



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E21-0181

Contrato de: “A.T. PARA EL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA DEFINICIÓN Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS Y ANÁLISIS DEL MODELO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	58.599,60 €
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	58.599,60 €
Anualidades:	1. 2022 – 58.599,60 €

CPV: 71356200-0 Servicio de Asistencia Técnica



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO DEL CONTRATO: Consiste es la prestación de servicios de asistencia técnica a la Autoridad Portuaria de Baleares para el estudio de alternativas para la definición y ordenación de espacios y análisis del modelo de gestión y explotación de las actividades en los Muelles Comerciales del puerto de Palma.• JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR: Al Departamento de Planificación de la Autoridad Portuaria de Baleares, al objeto de realizar un estudio de alternativas para la definición y ordenación de espacios y análisis del modelo de gestión y explotación de las actividades en los Muelles Comerciales del puerto de Palma, le resulta necesario contar con la colaboración de una empresa especializada. Por ello se propone la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de dicho estudio. Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.</p>



4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Juan Leo Rubio, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Servicio

D. Juan Leo Rubio

Responsable Unidad de Gasto

D. Juan Leo Rubio

Jefe de Departamento de Planificación y Sostenibilidad

D. Juan Leo Rubio

Jefe de Área de Planificación e infraestructuras

D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

D.ª Margarita Pomar Barceló

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación

El Director





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

